

do de quem elolamo = e apare de sumo. e sou
o reguero alorhos fusinos e sum de los hata
los de coouo de los que tiene e queredos
conho de pado alorhos e los de f. e les den
los ha gasis que sean a os sumbras, e sean
meusos para su conduccion de vno villos
a otros, con el Cevieno honorario en con formi
gas de los ordenes de sumo. e daron e dolo
enro de el buen parate que fure meusanis
para que con nos buen da e cumpla el ser
vicio de sumo. pero de ducenro ducos de f
en que sea suyo e sea por conuencio de a
go uno de los omiso que lo conuencio heuian
oplicado para gastos de suro de los sumos
de con sero de l'arrio a derno que dan gas
a su mo. que uno el romois e los rigo que
nos heuian lugar fecho en la ciudad de Madrid
en onre de felix de mull e sus vietas e ser
de 10 años = don fernando de Alarcon = Por.
Remandado. Joseph de la Cruz

En Madrid de diez e tres dias del mes de
Julio de mill e sus cientos, e setenta e do años
aora que se van las unas de las otras a un de
graxades de don Luis Antonio Carrion Noco, e
Español de suillo Aldeas ordinario de su aud.
poder mo. sep usenro de pado de f. e por
sus mercedes vis ro e mandaron se guare
cumpla e se cumpla como en el su o mero e por
se cumpla mero se de el alora mero de dar
rito e bagajes a los companias mero no de f

